

22 de Enero de 2018

“Por medio la cual se asigna el liderazgo del programa académico a un docente de la Institución Universitaria – ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 2316 del 2000 y 269 del 2004 y los Artículos 42 Literal i Del Estatuto General y el Artículo 45 Parágrafo 1 del Estatuto Docente del ITSA, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 determina el alcance de la autonomía universitaria otorgada a las instituciones universitarias, que en su ítem d, reseña: Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que literal i Del Artículo 42 del Estatuto General reza “Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales”

Que el parágrafo 1 del artículo 45 del acuerdo 021 (Estatuto Docente) del 25 de agosto de 2016, determina la distribución del tiempo de dedicación docente y consagra: “Dentro de las actividades de Administración Académica el docente en carrera podrá ser asignado a desarrollar actividades de Liderazgo de programas académicos, estas comprenden las actividades que realizan los docentes para apoyar a la gestión de los programas. Conforme a las disponibilidades presupuestales y previa solicitud sustentada por el Vicerrector Académico, para cada vigencia fiscal, el Rector mediante resolución motivada, podrá asignar actividades de liderazgo de programas académicos a docentes en carrera hasta por un año. Estos docentes podrán tener una bonificación mensual hasta por el veinte por ciento (20%) de su asignación básica mensual, no constitutivos de salario.”

Que mediante el acuerdo 015 del 23 de junio de 2016 el Consejo Académico aprobó los criterios, políticas y mecanismos de asignación académica de los Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo de la Institución Universitaria ITSA, en el numeral 10 del artículo 8 contempla el liderazgo de programas académicos.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar las actividades de liderazgo de los programas del área de Ingeniería de Procesos Industriales, al docente en carrera Ingeniero Edgar Alberto Rojas Castro identificado con la cédula 72.232.796 de Barranquilla, a partir del 22 de enero de 2018.



RESOLUCIÓN N° 0053

22 de Enero de 2018

“Por medio la cual se asigna el liderazgo del programa académico a un docente de la Institución Universitaria – ITSA”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2018



EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 

